



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gov.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

H.C.D

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo
TRAMONTIN, Luciano

-Presidente:

Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano
Nadia

-Secretaria: PRELAT,

Secret. de Gob.: GARCIA, Noelia
Nicolas

-PJ: MALDONADO,

Área Acción Social: PEÑA, Laura

-PJ: ONETTO, Pamela.

Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique

-PJ: VERON, Cristian

Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo

-PJ: BUTTA, Celso

Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira
Ezequiel

-CM: MANEIRO,

Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia
DIAZ, Gabriela.

-CM: SCHIAVO, Silvina

-CM: OTERO, Juan

DECRETO N° 1/2021

VISTO:

El expediente N°717/2019 Caratulado "SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD S/ SOLICITA y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia el Secretario de Deportes y Juventud informa la necesidad de contar con instalaciones para desarrollar diferentes programas de Gobierno durante la temporada estival.

Que el Club S y D. FLUVIAL cuenta con instalaciones adecuadas a dichos fines, siendo intención de la institución la cesión gratuita de las mismas.

Que así mismo, las actividades propias de la "Colonia de Vacaciones" serán desarrolladas en las instalaciones del Club, debiendo afectarse exclusivamente a dichos fines en los días y horarios convenidos, a fin de preservar la seguridad y bienestar de los niños y niñas participantes.

Que en el año 2020 se firmo un contrato de iguales características con el Club S y D. Fluvial.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107º de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONTRATESE mediante la figura de COMODATO, hasta el día 1 de marzo de 2021, el uso de las instalaciones del Club S y D. FLUVIAL identificadas como pileta, quincho, cancha de futbol, vóley y básquet, como también las instalaciones de sanitarios, ubicadas (principalmente) entre calles Almafuerte y Gabriela Mistral de la Ciudad de Ibicuy.

ARTÍCULO 2º.- Dicho contrato será de naturaleza gratuita según contrato de estilo, y deberá establecer el uso exclusivo de las instalaciones en los días y horario propios de la Colonia de Vacaciones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Ibicuy, 4 de enero de 2021.-

DECRETO N° 2/2021

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 30/12/2020 al 8/1/2021 a los siguientes vecinos y vecinas.

KITTL DAMIAN	\$ 15.000,00
MONZON ALEJANDRA	\$ 4.000,00
TELECHEA LUIS	\$ 6.000,00
MARQUEZ JORGE	\$ 10.900,00
CARDOZO DEBORA	\$ 3.500,00
TELECHEA SABRINA	\$ 4.900,00
GARCIA MAILLEN	\$ 3.500,00
DELGADO MARIO	\$ 4.400,00
VAZQUEZ SOFIA	\$ 3.900,00
ALBARENQUE NANCY	\$ 4.700,00
NOGUERA ORNELA	\$ 3.900,00
DURRELS MAXIMILIANO	\$ 5.300,00
GONZALEZ MELISA	\$ 5.000,00
CHAPE MELINA	\$ 2.400,00
GUERRERO MARISA	\$ 2.600,00
BENTOS ALVAREZ IARA	\$ 4.000,00
GUERRERO LUCIANA	\$ 4.000,00
BUTTA TOMAS	\$ 4.000,00
BENITEZ MICAELA	\$ 4.000,00
GAITE LUCIANO	\$ 4.000,00
CASTILLO FLORENCIA	\$ 4.000,00
ANDRADES DAMIAN	\$ 4.000,00
SANCHEZ DANNA	\$ 4.000,00
PIRES BELEN	\$ 4.000,00

GONZALEZ CAMILA	\$ 4.000,00
ITURRIAGA LUJAN	\$ 2.600,00
LA PAZ DANIEL	\$ 3.100,00
VENENCIO CARINA	\$ 4.900,00
URRELS FERNANDA	\$ 5.200,00
ONETTO ARACELLI	\$ 3.600,00
CRESPIEN SERGIUO RAUL	\$ 4.200,00
BURGO GABRIELA	\$ 4.300,00
ANDRADE LUCIANO	\$ 5.300,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 3.450,00
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.600,00
CAMPDONICO HUGO	\$ 2.600,00
SOSA JORGE	\$ 7.500,00
AVALOS RICARDO	\$ 4.200,00
AVALOS EDUARDO	\$ 5.300,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 8.500,00
AUYERO ARIEL	\$ 4.200,00
PEREZ BRIAN	\$ 2.600,00
FLORES GABRIEL	\$ 2.600,00
DIAZ MARIANO	\$ 3.800,00
HERBEL LUIS	\$ 4.000,00
SEBEDIO GISELA	\$ 5.800,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 4.800,00
JUAN GABRIEL	\$ 3.300,00
MONTERO DIEGO	\$ 4.800,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 6.200,00
BURGO AURORA	\$ 2.600,00
GOMEZ VERONICA	\$ 2.600,00
ANDRADE JULIA	\$ 5.600,00
RODRIGUEZ CAROLINA	\$ 4.600,00
GARCIA FABIAN	\$ 5.300,00
SOSA IVAN	\$ 5.300,00
GONZALEZ RENZO	\$ 5.300,00
GONZALEZ ARIEL	\$ 5.300,00
ROA HUGO	\$ 5.300,00
LOPEZ BELEN	\$ 1.800,00
ROMERO RAMON	\$ 6.800,00
SANCHEZ MIGUEL	\$ 5.200,00
COLIER HUGO	\$ 5.200,00
CEBALLOS JUAN IGNACIO	\$ 5.600,00
PEREZ LUIS	\$ 7.300,00
VELAZQUEZ ALEX	\$ 6.300,00
SAUCEDO NOELIA	\$ 5.800,00
BULLOTTI DARIO	\$ 6.000,00
MANEIRO ALAN	\$ 2.900,00
MOREL RODRIGO	\$ 2.100,00
BUTTA BRIAN	\$ 2.600,00

FIGUEROA GASTON	\$ 6.300,00
GAMARRA JOSE	\$ 2.600,00
INSAURRALDE MARCOS	\$ 3.700,00
RIOS ANGEL	\$ 10.000,00
ASTORGA JOHANA	\$ 3.500,00
MARTINEZ ROCIO	\$ 4.100,00
VENENCIO MAGALI	\$ 3.500,00
ADRIEL MARIANA	\$ 3.800,00
ZARATE RAMONA	\$ 2.600,00
GONZALEZ CARMEN	\$ 10.000,00
RIOS ANDREA	\$ 4.200,00
PIRES CAMILA	\$ 2.600,00
NOREZ FLORENCIA	\$ 2.600,00
RIOS JESICA	\$ 2.600,00
ALBANEZ ROMINA	\$ 2.600,00
LOPES GISELA	\$ 2.600,00
MAGALLAN MARGARITA	\$ 3.200,00
URRELS RODRIGO	\$ 5.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 5.000,00
DERETICH ADRIAN	\$ 1.600,00
HERBEL LUIS	\$ 4.000,00
CARDOZO NADIA	\$ 2.600,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 5.200,00
AYALA JONATAN	\$ 9.300,00
TESURI EDUARDO	\$ 9.500,00
SANCHEZ LAUTARO	\$ 5.000,00
TESURI DANIEL	\$ 4.700,00
MARTINEZ MAXIMILIANO	\$ 6.900,00
ASTORGA NELSON	\$ 4.700,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 6.700,00
NOGUERA MARISOL	\$ 3.500,00
VEGA MIRIAN	\$ 2.600,00
SANCHEZ MARCELO	\$ 6.000,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 5.000,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 5.200,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 3.400,00
JUAREZ PEREZ NAZARENO	\$ 7.700,00
WEDERZ CLAUDIO	\$ 6.400,00
FERREYRA CLAUDIA	\$ 1.500,00
TELECHEA ROSINA	\$ 1.500,00
TELECHEA KEVIN	\$ 3.400,00
GAMARRA ITATI	\$ 2.600,00
CASTILLO FEDERICO	\$ 4.000,00
CUADRA ARIEL	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3/2021**VISTO:**

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 8/01 al 15/01 a los siguientes vecinos y vecinas.

LOPEZ BELEN	\$ 5.700,00
VAQUERO CANDELA	\$ 2.500,00
SAUCEDO NOELIA	\$ 2.500,00
TELECHEA KEVIN	\$ 3.300,00
CHAPE MELINA	\$ 5.500,00
ZARATE RAMONA	\$ 2.600,00
GUERRERO MARISA	\$ 3.200,00
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 4.500,00
GARCIA LUANA	\$ 700,00
VEGA MIRIAN	\$ 2.600,00
ONETTO ARACELI	\$ 2.900,00
SEBEDIO GISELA	\$ 3.400,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 3.400,00
PIRES BELEN	\$ 4.000,00
GONZALEZ CAMILA	\$ 4.000,00
SANCHEZ DANNA	\$ 4.000,00
CASTILLO FLORENCIA	\$ 4.000,00
ANDRADES DAMIAN	\$ 4.000,00
BENITEZ MICAELA	\$ 4.000,00
GAITE LUCIANO	\$ 4.000,00
HERBEL EXEQUIEL	\$ 2.900,00
BURGO GABRIELA	\$ 6.300,00

ALBARENQUE NANCY	\$ 4.300,00
BUTTA TOMAS	\$ 4.000,00
GUERREO LUCIANA	\$ 4.000,00
GAMARRA ITATI	\$ 2.600,00
RIOS JESICA	\$ 2.600,00
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.600,00
ALBANEZ ROMINA	\$ 2.600,00
PIRES CAMILA	\$ 2.600,00
MAGALLAN MARGARITA	\$ 2.600,00
RIOS ANDREA	\$ 2.600,00
CASTILLO FEDERICO	\$ 4.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA	\$ 4.000,00
NOREZ FLORENCIA	\$ 2.600,00
NOGUERA MARISOL	\$ 3.500,00
VENENCIO CARINA	\$ 500,00
URRELS FERNANDA	\$ 8.300,00
KITTL DAMIAN	\$ 10.700,00
ANDRADE JULIA	\$ 6.900,00
WEDWRZ CLAUDIO	\$ 5.600,00
JUAREZ PEREZ NAZARENO	\$ 5.000,00
RIOS PATRICIA	\$ 1.800,00
LOPEZ GISELA	\$ 2.600,00
CORONEL SERGIO	\$ 10.000,00
RODRIGUEZ CAROLINA	\$ 3.100,00
TELECHEA SABRINA	\$ 3.100,00
VENENCIO MAGALI	\$ 3.500,00
MARTINEZ ROCIO	\$ 3.000,00
ASTORGA JOHANA	\$ 4.100,00
GARCIA MAILLEN	\$ 3.000,00
CARDOZO DEBORA	\$ 3.000,00
ADRIEL MARIANA	\$ 5.100,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.200,00
DELGADO MARIO	\$ 5.000,00
VAZQUEZ SOFIA	\$ 2.600,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 4.900,00
NOGUERA ORNELA	\$ 2.600,00
RIOS ANGEL	\$ 8.000,00
HERBEL LUIS	\$ 2.600,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 2.600,00
ASTORGA NELSON	\$ 4.800,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 5.100,00
MARTINEZ MAXIMILIANO	\$ 5.100,00
SANCHEZ LAUTARO	\$ 3.600,00
AYALA JONATAN	\$ 6.100,00
TESURI EDUARDO	\$ 7.000,00
CARDOSO DEBORA	\$ 2.800,00
DERETICH ADRIAN	\$ 2.600,00
CAMPODONICO HUGO	\$ 2.600,00

TELECHEA LUIS	\$ 3.900,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 4.300,00
SOSA JORGE	\$ 6.300,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 4.900,00
ANDRADE LUCIANO	\$ 5.000,00
ROMERO RAMON	\$ 4.200,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 2.600,00
ITURRIAGA CARLOS	\$ 2.600,00
MONTERO DIEGO	\$ 2.600,00
SOSA IVAN	\$ 5.300,00
GONZALEZ ARIEL	\$ 4.200,00
ROA HUGO	\$ 5.300,00
GONZALEZ RENZO	\$ 5.300,00
MOREL RODRIGO	\$ 2.600,00
BULLOTTI DARIO	\$ 2.800,00
CEBALLOS JUAN I.	\$ 3.400,00
RAMIREZ AGUSTIN	\$ 2.600,00
FIGUEROA GASTON	\$ 5.200,00
GAMARRA JOSE	\$ 3.700,00
MANEIRO ALAN	\$ 2.900,00
VELAZQUEZ ALEX	\$ 5.300,00
MANEIROFRANCO	\$ 2.900,00
COLIER HUGO	\$ 4.200,00
PEREZ LUIS	\$ 5.500,00
MARQUEZ JORGE	\$ 9.100,00
SANCHEZ MIGUEL	\$ 4.200,00
GARCIA FABIAN	\$ 5.300,00
CRESPIEN SERGIO RAUL	\$ 4.200,00
JUAN GABRIEL	\$ 3.900,00
BUTTA BRIAN	\$ 3.500,00
DIAZ MARIANO	\$ 4.400,00
INSAURRALDE MARCOS	\$ 4.400,00
PEREZ LEANDRO	\$ 5.300,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 5.100,00
AVALOS EDUARDO	\$ 5.300,00
AVALOS RICARDO	\$ 5.300,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 3.450,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00
MONZON ALEJANDRA	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 15 de enero de 2021.-

RESOLUCION N° 1/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 09/2021 caratulado “adelanto de sueldo”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, AUYERO, Victor DNI 27.447.723 (Leg. 60) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. AUYERO, Víctor DNI 27.447.723 (Leg. 70), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 15 de enero de 2021.-

RESOLUCION N° 2/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 10/2021 caratulado “adelanto de sueldo”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, PEREZ, Mabel DNI 17.684.494 (Leg. 53) solicita se otorgue una suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de adelanto de

sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en su totalidad en el próximo periodo mensual.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. PEREZ, Mabel DNI 17.684.494 (Leg. 53), la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en su totalidad en el próximo periodo mensual.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 15 de enero de 2021.-

RESOLUCION N° 3/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 11/2021 caratulado “adelanto de sueldo”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, DERETICH, Cesar Abel DNI 25.266.257 (Leg. 60) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres periodos mensuales consecutivos de igual monto.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. DERETICH, Cesar Abel DNI 25.266.257 (Leg. 60), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 15 de enero de 2021.-

RESOLUCION N° 4/2021

VISTO:

El expediente N° 03/2021 caratulado “Solicitud de licencia sin goce de haberes”, y;

CONSIDERANDO:

Que fs. 1 del expediente de referencia, obra agregada nota suscripta por la Agente Crsitela CORONEL solicitando se le conceda “licencia sin goce de haberes” por el termino de 90 días.

Que el pedido de la agente se enmarca en lo previsto por el art. 29 de la Ley 3.289 t.o. aplicable por remisión a los trabajadores de esta Municipalidad, debiéndose destacar que este tipo de licencia solo se otorga de existir conformidad de la Autoridad Municipal.

Que en el caso, la agente que solicita la licencia presta funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como personal profesional en su carácter de Maestra Mayor de Obra y no existiendo otros agentes en la plata municipal que puedan cubrir su puesto durante su ausencia resulta imposible acceder de manera inmediata a lo solicitado por la agente.

Que de conformidad a la lo expuesto debe rechazarse el pedido de licencia por no existir conformidad de la autoridad municipal para otorgarla, toda vez que no se puede garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos durante el tiempo de ausencia.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: RECHACESE la licencia sin goces de haberes solicitada por la Agente Cristela CORONEL Legajo N° 134 conforme lo requiriera mediante la nota obrante a fs. 1 del expediente de referencia, por las razones expuestas en los considerando del presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

IBICUY, 18 de enero de
2021.-

RESOLUCION N° 5/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 12/2021 caratulado “adelanto de sueldo”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, GARCIA, Narciso DNI 20.321.886 solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres periodos mensuales consecutivos de igual monto.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. GARCIA, Narciso DNI 20.321.886, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 18 de enero de 2021.-

RESOLUCION N° 6/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 13/2021 caratulado “adelanto de sueldo”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, RAMIREZ, Fernando DNI 28.197.954 solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. Toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres periodos mensuales consecutivos de igual monto.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. RAMIREZ, Fernando DNI 28.197.954, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 18 de enero de 2021.-

DECRETO N° 4/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 497/2020 caratulado "Informe Social S/situación Zarate. R", Decreto N° 132/2020 de la Municipalidad de Ibicuy, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 del expediente de referencia, se presenta un Informe técnico sobre la situación social actual de una vecina de la Localidad donde constan datos de su grupo familiar.

Que en las observaciones técnicas las profesionales hacen referencia a la necesidad de un apoyo económico por parte de la Municipalidad a fin de garantizar las necesidades básicas y una vivienda digna para la familia.

Que a fs. 3 se presenta una nota de Secretaria de Gobierno dando lugar al pedido de un subsidio no reintegrable de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) dividido en tres pagos mensuales de igual monto para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020.

Que de fs. 4 a 5 se presenta el contrato de locación de inmueble entre la Sra. Ramona Zarate y la Sra. Rita Beatriz Ramírez de la vivienda ubicada en calle Quinquela Martin S/N, al cual son destinado los fondos de la presente norma.

Que a fs. 6 se presenta una nota de la Secretaria de Gobierno solicitando la ampliación del subsidio en un monto de PESOS DOCE MIL (\$12.000) para los meses de enero y febrero de 2021.

Que el presente pedido se encuentra regulado en el marco de la Ordenanza 258/2020.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. ZARATE, Ramona Petrona, DNI 18.293.343 de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) para gastos de emergencia relacionado con el bienestar de su familia.

Artículo 2º: El subsidio será otorgado en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) durante los meses de enero y febrero del corriente año.

Artículo 3º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 21 de enero de 2021.-

RESOLUCION N° 7/2021

VISTO:

El expediente administrativo N° 19/2021 caratulado “adelanto de sueldo”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, RAMIREZ, Mauricio Germán DNI 28.197.947 solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergradable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres periodos mensuales consecutivos de igual monto.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al Sr. RAMIREZ, Mauricio Germán DNI 28.197.947, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2º: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales iguales y consecutivos.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 25 de enero de 2021.-

DECRETO N° 5/2021

VISTO:

El Expediente administrativo N° 14/2021 caratulado “Informe s/ motor Chevrolet S10”, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe del Sr. Juan Carlos Frare, obrante a fs. 1 del expediente de referencia propietarios del taller “Juan C. Frare S.R.L” de la Ciudad de Gualaguay, el estado del motor del vehículo Chevrolet S10 – 2.8TD 4X2 LS, dominio OPK 968 de esta Municipalidad de Ibicuy se encuentra inoperable por la rotura de la junta de tapa de cilindro, destruyendo además, inyectores, cigüeñal, árbol de leva, biela y bancada, conforme los detalles expuestos en la nota referida, no es viable su reparación, por lo que se sugiere el cambio de motor.

Que la firma MOBILIS S.R.L CUIT 33-71547930-9 a presupuestado un motor semi armado Chevrolet S10 – 2.8TD 4X2 LS 2018 15.000 km. N° de oblea RUDAC 3763908 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), con mas Bomba de Agua [Chevrolet S10 2018] - Chevrolet S10 2.8TD 4X2 LS (AD605UN) Oblea RUDAC n° 3531596 por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), Turbo Compresor [Chevrolet S10 2018] - Chevrolet S10 2.8TD 4X2 LS (AD605UN) Oblea RUDAC n° 3763902 por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), Volante de Motor [Chevrolet S10 2018] - Chevrolet S10 2.8TD 4X2 LS (AD605UN) Oblea RUDAC n° 3763904, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en concepto de accesorios.

Que conforme dictamen de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fs. 4 el motor ofrecido por la firma MOBILIS S.R.L CUIT 33-71547930-9 , resulta el más apropiado para ser incorporado vehículo Chevrolet S10 – 2.8TD 4X2 LS, dominio OPK 968 a efectos de poder utilizar este utilitario en la prestación de los servicios públicos a cargo de esta Administración.

Que de conformidad al inc. C.4 del art. 1° de la Ordenanza N° 286/2020 corresponde la adquisición del motor mediante compra directa. Así mismo resulta de suma urgencia poder utilizar el vehículo por ser una herramienta esencial para garantizar los servicios públicos a la población de Ibicuy.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADQUIERASE de la firma MOBILIS S.R.L CUIT 33-71547930-9 el motor semi armado Chevrolet S10 – 2.8TD 4X2 LS modelo 2018 con 15.000 km. N° de oblea

RUDAC 3763908, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) con mas Bomba de Agua [Chevrolet S10 2018] - Chevrolet S10 2.8TD 4X2 LS (AD605UN) Oblea RUDAC nº 3531596 por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), Turbo Compresor [Chevrolet S10 2018] - Chevrolet S10 2.8TD 4X2 LS (AD605UN) Oblea RUDAC nº 3763902 por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), Volante de Motor [Chevrolet S10 2018] - Chevrolet S10 2.8TD 4X2 LS (AD605UN) Oblea RUDAC nº 3763904, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en concepto de accesorios..

ARTÍCULO 2º: PAGUESE a la firma MOBILIS S.R.L CUIT 33-71547930-9 la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00), contra la presentación de las correspondientes facturas por los conceptos indicados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: INFORMESE al Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de enero de 2021.-

DECRETO N° 6/2021

VISTO:

La Nota presentada por la agente María Dora ALCARAZ DNI 17.238.267, Legajo N° 07, solicitando licencia por vacaciones y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 81/2019, la señora ALCARAZ se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal.

Que a efectos de no resentir el normal funcionamiento de la administración pública resulta necesario designar un remplazo para que cumpla las funciones pertinentes, durante la licencia solicitada.

Que la agente María Elisa DURRELS reúne experiencia en el cargo por haber reemplazado a la señora ALCARAZ en otras oportunidades.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: DESIGNESE transitoriamente a la agente María Elisa DURRELS, Legajo 79, en el cargo de TESORERIA MUNICIPAL, desde el día 1 de febrero de 2021 y hasta el día 7 de mayo de 2021.

Artículo 2º: Otórguese Licencia Anual por vacaciones desde el día 1 de febrero de 2021 y hasta el día 7 de mayo de 2021 a la Sra. María Dora ALCARAZ, Legajo N° 07.

Artículo 3º: AUTORIZESE para la firma en la gestión de cuentas bancarias oficiales de la municipalidad de Ibicuy números 1/2, 2/9, 151/0, 227/8, 600484/7 y 603595/9, durante el periodo indicado en el artículo 1º a la agente María Elisa DURRELS.

Artículo 4º: Abónese a la agente DURRELS las diferencia de haberes que correspondan, según el escalafón vigente al periodo desempeñado en las tareas designadas en el artículo 1º.

Artículo 5º: Remítase copia del presente a la sucursal local del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Artículo 6º: Notifíquese personalmente a las agentes indicadas.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de enero de 2021.-

DECRETO Nº 7/2021

VISTO:

La necesidad de recomposición salarial para los trabajadores de la Municipalidad de Ibicuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en sucesivas reuniones con los trabajadores municipales se acordó un aumento y recomposición de salario del 15% sobre los básicos de las categorías del escalafón vigente.

Que corresponde también aumentar en mismo porcentaje el adicional por título.

Que es voluntad de esta administración mejorar constantemente las condiciones laborales de los trabajadores Municipales.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: AUMENTESE en un 15% las categorías del escalafón municipal vigente que quedaran establecidas con los siguientes montos:

CATEGORIAS	IMPORTE
1	\$27.906,23
2	\$25.000,01

3	\$22.715,46
4	\$21.371,20
5	\$19.976,71
6	\$18.481,24
7	\$17.684,08
8	\$16.747,65
9	\$16.290,22
10	\$15.838,49

Artículo 2º: Los adicionales por título quedaran establecidos con los siguientes montos:

TITULO UNIVERSITARIO 40%	\$ 6.335,40
TITULO UNIVERSITARIO 30%	\$ 4.751,55
TITULO UNIVERSITARIO 25%	\$ 3.959,62
TITULO SECUNDARIO 20%	\$ 3.167,70
TITULO BASICO 15%	\$ 2.375,77

Artículo 3º: Informar a las áreas correspondientes.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 26 de enero de 2020.

DECRETO Nº 8/2021

VISTO:

El expediente 21/2021 “Solicitud de compra de aire acondicionado”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia la secretaría de Hacienda y finanzas de la Municipalidad de Ibicuy abre el concurso de precios Nº 1/2021 por la compra de 6 (SEIS) equipos de aire acondicionado.

Que los equipos se van a distribuir en distintos edificios de la Municipalidad, a saber, un equipo de entre 5.000 y 6.400 fg. para el Salón cultural “Ricardo Couchot”; un equipo de entre 5.000 y 6.400 fg. para Punto Digital Ibicuy; un equipo de entre 2.400 y 3.200 fg. para la Sala Velatoria Municipal; un equipo de entre 4.000 y 5.000 fg. para la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante; un equipo de entre 4.000 y 5.000 fg. para el área de transito y un equipo de entre 4.000 y 5.000 fg. Para el edificio de la Secretaria de Desarrollo humano.

Que de fs. 2 a 6 se presentan los presupuestos de las firmas “Chaia Electrodomésticos” del señor HERNANDEZ, Javier Ricardo CUIT 23-11057643-9, Casa Pardo S.A CUIT 30-66677491-0, Nuevas Mueblerías Avenida S.A CUIT 30-66495349-4 y Frávega S.A.C.I.E.I CUIT 30-52687424-9.

Que a fs. 9 la Secretaría de Hacienda y finanzas expresa que del análisis de los presupuestos presentados surge que resulta conveniente por razones de precio, calidad y por tratarse de un proveedor de la Provincia de Entre Ríos realizar la compra a “Chaia Electrodomésticos” del señor HERNANDEZ, Javier Ricardo CUIT 23-11057643-9.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDIQUESE el concurso de precios 01/2021 a la firmas “Chaia Electrodomésticos” del señor HERNANDEZ, Javier Ricardo CUIT 23-11057643-9.

Artículo 2º: ADQUIRIR la cantidad de 6 (SEIS) equipos de aire acondicionados a partir de lo resuelto en el concurso de precios N° 1/2021 con el siguiente detalle:

ITEM	MARCA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO
1	ALASKA	3.400 W F/C Split CLASE A	1	\$37.250, 00.-
2	BGH	3.450 W F/C ON-OFF	1	\$41.900, 00.-
3	BGH	3.450 W F/C ON-OFF	1	\$41.900, 00.-
4	NOBLEX	5.000 W F/C Split CLASE A	1	\$62.900, 00.-
5	RCA	6.300 W F/C Split DISPLAY OCULTO	1	\$78.000,00.-
6	RCA	6.300 W F/C Split DISPLAY OCULTO	1	\$78.000,00.-

Artículo 2º: PAGUESE a la firma “Chaia Electrodomésticos” del señor HERNANDEZ, Javier Ricardo CUIT 23-11057643-9 la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$339.950,00.-)

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 27 de enero de 2021.-

DECRETO N° 9/2021

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 22/01 al 29/01 a los siguientes vecinos y vecinas.

NOGUERA MARISOL	\$ 3.500,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 4.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 3.450,00
LOPEZ BELEN	\$ 1.600,00
BIDEGAIN ALEXIS	\$ 5.700,00
BURGO GABRIELA	\$ 5.000,00
MAGALLAN MARGARITA	\$ 5.000,00
ANDRADE LUCIANO	\$ 5.700,00
ALBANEZ ROMINA	\$ 2.600,00
RIOS ANDREA	\$ 2.600,00
NOREZ FLORENCIA	\$ 2.600,00
RIOS JESICA	\$ 2.600,00
PIRES CAMILA	\$ 2.600,00
HOFFCHLANG STELLA	\$ 2.600,00
CAMPODONICO HUGO	\$ 2.600,00
GAMARRA ITATI	\$ 2.600,00
LOPEZ GISELA	\$ 2.600,00
ALTAMIRANO GABRIEL	\$ 2.100,00
ZARATE RAMONA	\$ 2.600,00
BARRIOS ESTEBAN	\$ 3.400,00
ITURRIAGA CARLOS	\$ 2.600,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 2.600,00
TELECHEA LUIS	\$ 3.900,00
SOSA JORGE	\$ 6.500,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 6.300,00
INSAURRALDE MARCOS	\$ 4.200,00
ALBARENQUE MARIA	\$ 3.800,00
OTERO FERNANDA	\$ 5.300,00
FIGUEROA GASTON	\$ 3.200,00
MARQUEZ JORGE	\$ 9.100,00
CORONEL CARINA	\$ 2.400,00

MONTERO DIEGO	\$ 900,00
RAMIREZ ERIK	\$ 2.400,00
PEREZ RODRIGO	\$ 2.100,00
DIAZ MARIANO	\$ 4.500,00
CUADRA ARIEL	\$ 2.100,00
CEBALLOS JUAN	\$ 4.100,00
MAZZOLO ERIK	\$ 2.900,00
BULLOTTI DARIO	\$ 4.700,00
MANEIRO ALAN	\$ 2.400,00
PEREZ LUIS	\$ 5.500,00
VELAZQUEZ LUCIANO	\$ 6.700,00
VEGA MIRIAN	\$ 2.600,00
ANTUNEZ ALEJANDRO	\$ 4.100,00
GAMARRA JOSE	\$ 4.700,00
SAUCEDO NOELIA	\$ 3.500,00
SEBEDIO GISELA	\$ 4.100,00
ROA HUGO	\$ 5.300,00
COLIER HUGO	\$ 2.400,00
SOSA IVAN	\$ 3.200,00
VELAZQUEZ ALEX	\$ 4.600,00
JUAN GABRIEL	\$ 3.400,00
TELECHEA KEVIN	\$ 4.100,00
GARCIA FABIAN	\$ 6.500,00
MANEIRO FRANCO	\$ 4.500,00
SANCHEZ LAUTARO	\$ 3.500,00
TESURI DANIEL	\$ 5.400,00
AYALA JONATAN	\$ 6.100,00
TESURI EDUARDO	\$ 7.000,00
CARDOSO NADIA	\$ 2.700,00
JUAREZ PEREZ JOSE MARIA	\$ 5.700,00
TELECHEA FACUNDO	\$ 4.200,00
DERETICH ADRIAN	\$ 500,00
WEDERZ CLAUDIO	\$ 5.100,00
HERBEL LUIS	\$ 1.600,00
OTERO MAXIMILIANO	\$ 5.400,00
MARTINEZ MAXIMILIANO	\$ 4.300,00
SANCHEZ LAUTARO	\$ 4.200,00
ASTORGA NELSON	\$ 4.200,00
CORONEL SERGIO	\$ 10.000,00
RIOS ANGEL	\$ 8.000,00
NOGUERA ORNELA	\$ 2.600,00
DELGADO JORGE	\$ 9.500,00
NEMEC DAVID	\$ 5.000,00
URRELS RODRIGO	\$ 3.800,00
VELAZQUEZ AGUSTIN	\$ 2.600,00
RIOS RODRIGO	\$ 2.600,00
GUERRERO MARISA	\$ 2.600,00
TABORDA LEONARDO	\$ 6.900,00

RIOS MILTON	\$ 7.500,00
BENITEZ MICAELA	\$ 4.400,00
GUERRERO LUCIANA	\$ 4.700,00
ANDRADES DAMIAN	\$ 4.700,00
BUTTA TOMAS	\$ 4.000,00
SANCHEZ DANNA	\$ 5.400,00
BENTOS ALVREZ IARA	\$ 4.000,00
MONZON ALEJANDRA	\$ 5.100,00
CASTILLO FLORENCIA	\$ 4.000,00
GOMEZ CAMILA	\$ 5.100,00
GAITE LUCIANO	\$ 4.000,00
CHAPE MELINA	\$ 6.100,00
PIRES BELEN	\$ 4.000,00
FUMARI NESTOR	\$ 2.600,00
URRELS FERNANDA	\$ 5.400,00
RODRIGUEZ CAROLINA	\$ 3.900,00
TELECHEASABRINA	\$ 3.600,00
KITTL DAMIAN	\$ 3.500,00
DELGADO MARIO	\$ 4.800,00
ANDRADE JULIA	\$ 3.500,00
VAZQUEZ SOFIA	\$ 4.000,00
GARCIA MAILLEN	\$ 3.500,00
VENENCIO MAGALI	\$ 3.000,00
ASTORGA JOHANA	\$ 3.500,00
CARDOSO DEBORA	\$ 3.000,00
ADRIEL MARIANA	\$10.000,00
MARTINEZ ROCIO	\$ 3.000,00
CRESPIEN SERGIO	\$ 4.200,00
ESQUIVEL JUAN	\$ 4.200,00
JUAREZ PEREZ NAZARENO	\$ 6.700,00
ONETTO ARACELI	\$ 3.900,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 29 de enero de 2021.-

DECRETO N° 10/2021

VISTO:

La solicitud de asistencia económica por parte del vecino Daniel PELAY, y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino Daniel PELAY, DNI solicita una asistencia económica a fin de cubrir gastos de urgencia relacionados al traslado a la Ciudad de Gualeguaychu a un tratamiento médico prolongado.

Que corresponde por la naturaleza del tratamiento cubrir los gastos generados durante la duración del tratamiento, dichos gastos de traslado serán rendidos mediante la entrega de ticket de combustible por viaje.

Que oportunamente autorizar con retroactividad los gastos generados por el mismo motivo.

Que el presente pedido se encuentra regulado en el marco de la Ordenanza 258/2020.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR el pago de los gastos por traslado del vecino Daniel PELAY a la Ciudad de Gualaguaychu para tratamiento médico.

Artículo 2º: Los gastos generados serán rendidos ante esta Municipalidad mediante la entrega de ticket de combustible.

Artículo 3º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 29 de enero de 2021.-

RESOLUCION N° 8/2021

VISTO:

Las Resoluciones 5/2020 y 6/2020, los Decretos Municipales N° 21/2020, 25/2020, 31/2020, 43/2020, 48/2020, 53/2020, 57/2020, 60/2020, 65/2020, 69/2020, 72/2020, 78/2020, 86/2020, 95/2020, 118/2020, 151/2020, 159/2020, 166/2020 y 169/2020, 170/2020, 175/2020 y 197/2020, el Decreto 260/2020 del P.E.N., los DNU 297/2020, 325/2020 y 355/2020 del P.E.M., la situación epidemiológica informada por el Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos; y la Resolución N° 633/20 MS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 21/2020 esta Administración Municipal adhirió al Decreto N° 361 M.S. de la Provincia de Entre Ríos, declarando el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Municipio de Ibicuy, por el mismo periodo que dure la declaración de emergencia sanitaria en la Provincia de Entre Ríos, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que en el art. 11° del Decreto 25/2020 se regulo la obligación de otorgar licencia extraordinaria, con goce de los haberes que habitualmente perciba el agente municipal y computándose el periodo como tiempo de servicios a todos los agentes municipales que se encuentren incluido en algún grupo de riesgo o deben cumplir aislamiento obligatorio.

Que mediante Resoluciones N° 5/2020 y 6/2020 esta Administración otorgó licencia extraordinaria por razones sanitarias hasta el día 31 de marzo de 2020 a los agentes municipales que están incluidos en un grupo de riesgo.

Que el P.E.N. prorrogó la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el día 26 de abril, haciendo lo propio esta Administración con las normas dictadas a en cumplimiento y aplicación de tal medida.

Que mediante la Resolución N° 9/2020, 10/2020, 11/2020, 14/2020, 16/2020, 17/2020, 18/2020, 28/2020, 33/2020, 38/2020, 53/2020, 56/2020, 62/2020 65/2020 se extendieron las licencias a los agentes incluidos en los grupos de riesgo y otros.

Que atento a las nuevas actividades habilitadas mediante los decretos N° 48/2020, 53/2020, 78/2020 y 86/2020, corresponde dejar sin efecto ciertas licencias otorgadas.

Que en este estado de situación, corresponde extender licencias otorgadas mediante Resoluciones 5 y 6 del 2020 hasta el día 28 de febrero de 2021.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

ARTICULO 1°: EXTENDER las licencias extraordinarias por razones sanitarias con goce de haberes otorgadas mediante Resoluciones 5/2020 y 6/2020 hasta el día 28 de febrero de 2021 a los agentes ZAKHEM, Catalina Raquel (Leg. 20); OTERO, Ángel Alberto (Leg. 34); AYALA, Vicente Ramón (Leg. 45); BARRIOS, Esteban Andrés (Leg. 46);

TELLERI, José María (Leg. 74); ASTORGA, Mario (Leg. 136) GOMEZ, Adolfo Domingo (Leg. 146).

ARTICULO 2°:Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 31 de enero de 2020.-